

“ CINE POR EL BIENESTAR”

“Cine por el Bienestar” es un Concurso de Cortometrajes para todos los grupos etarios a nivel nacional, sin restricción de nacionalidad o procedencia, organizado por el **Consejo Uruguayo de Bienestar Social- CUBS-** integrado a nivel oficial por los Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Intendencia de Montevideo e Instituto Nacional de la Niñez y Adolescencia del Uruguay; junto a Organizaciones no-gubernamentales especializadas en diversas áreas de acción social en coordinación con ICAU (Instituto de Cine y Audiovisual del Uruguay) y Centros MEC de todo el país. Los plazos estipulados son los siguientes.

Fecha de lanzamiento: **22 agosto de 2016**

Plazo de recepción de materiales: **10 de octubre de 2016**

Evento de premiación: **27 de octubre de 2016**

Del proyecto:

“CINE POR EL BIENESTAR” busca promover desde el lenguaje audiovisual, la participación de todos los grupos etarios del país a través de la narración de microhistorias que representen aspectos que hacen al bienestar social de la ciudadanía. Se creará una página web oficial del Concurso para difusión y consultas, la que también podrá servir de plataforma de exhibición online de los mejores trabajos. **El seguimiento y actualización de las diferentes etapas se dará a conocer por medio de la página y de las cuentas en las redes sociales Facebook, Twitter y Youtube.**

Para la presentación del Proyecto se creará un spot publicitario de 20 segundos.

Del concurso:

1) El **Consejo Uruguayo de Bienestar Social** convoca a un Concurso de Cortometrajes documentales o de ficción con un máximo de 3 minutos de duración y apostando a la diversidad de formatos. Se ponderará a aquellos trabajos que muestren una visión grupal y propia en tanto comprometida con la temática a desarrollar dentro de los siguientes ítems y que represente la consigna “Cine por el Bienestar”:

- **ALIMENTACIÓN SALUDABLE**
- **INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD**
- **DEPORTE PARA TODOS**

2) El Concurso brindará la oportunidad a nuevos formatos adoptados por los realizadores a través de cámaras no profesionales (teléfonos celulares, máquinas fotográficas, Webcams o Hándicams).

3) Todos los trabajos que se presenten deben tener una resolución mayor a 480p. Se valorará el cuidado en montaje, sonido, posicionamiento y movimientos de cámara.

4) Los trabajos serán evaluados por parte de un jurado que seleccionará A LOS FINALISTAS

5) Los trabajos seleccionados por cada unidad temática serán distinguidos con la difusión y promoción por parte de los diferentes organismos públicos y privados, los que otorgarán asimismo menciones especiales.

Serán de aplicación para este concurso, las siguientes bases:

Objetivos y condiciones generales:

1.- Quienes deseen participar podrán hacerlo de manera individual o en grupos de hasta seis miembros. Los integrantes de los grupos no podrán presentar trabajos de manera individual ni formar parte de otros grupos. Podrá presentarse una única obra.

2.- Los participantes que sean menores de edad (menor de 18 años) deberán entregar un formulario de autorización firmado por su madre, padre o representante legal cuando corresponda.

3- Ninguno de los trabajos debe haber sido presentado en concurso o muestras de cortometraje anteriores a nivel nacional o internacional.

4- Los Equipos tendrán un nombre de fantasía y designaran a uno de los integrantes como "Responsable del Equipo".

Del Jurado

1) El Jurado estará integrado por cinco personas: un representante por el Consejo Uruguayo de Bienestar Social, un representante por la Dirección del Cine y Audiovisual Nacional y tres profesionales destacados del medio local en el área cinematográfica (ejemplo: realizadores, críticos, productores)

2) El fallo del Jurado será inapelable y podrá resolver en todo aspecto no previsto en las presentes bases.

3) Los criterios de evaluación del tribunal serán:

a) Valor Artístico e Interés Cultural

b) Originalidad e Innovación

c) Visión Personal, Compromiso con la Temática Elegida

4) El Jurado está facultado para no tomar en cuenta aquellos trabajos que no se ajusten a la propuesta estipulada por las bases.

5) El fallo final del Jurado se dará a conocer por medio del correo electrónico del “Responsable del Equipo” y en la página Web del CUBS.

Sobre las obras:

6) Las obras que se presenten deberán:

- Ser cortometrajes de ficción, animación o documentales, originales, ajustados a las temáticas.

- Tener una duración máxima de tres minutos y una mínima de 1 minuto incluyendo todos los créditos.

- Los cortometrajes deben ser realizados en cualquier formato de video establecido.

- No contener escenas que puedan violentar la sensibilidad de terceros.

- No incluir presencia de ninguna marca comercial o institucional.

- No haber formado parte de muestras o concursos previamente.

Inscripción:

1) Quienes deseen participar deberán inscribirse llenando un formulario que se encontrará disponible en la página web del Consejo Uruguayo de Bienestar Social (www.cubs.org.uy) – En la misma página se encontrará el modelo a ser llenado en el caso en que el participante fuera menor de edad.

Los datos que se solicitarán en dicho formulario serán entre otros los siguientes:

a) Título de la obra

b) Sinopsis

c) Nombre de fantasía del equipo

d) Nombre, apellido y edad de los integrantes del equipo

e) Nombre, apellido y edad del integrante responsable (a designar por el equipo)

f) Domicilio, Teléfono y Dirección de correo electrónico del responsable

2) Una vez que el sistema registra la inscripción, se le enviará al responsable del equipo un correo electrónico confirmando la misma y asignándole un “Número de Participante”.

Plazos y forma de presentación:

1) El plazo máximo para la presentación de los cortometrajes será el 10 de octubre de 2016. No se admitirá ningún trabajo que sea entregado con posterioridad a esa fecha.

2) Deberán ser presentados en sobre cerrado y enviados a Chaná 2159, Montevideo, Uruguay. CP 11200 *****

3) El sobre cerrado deberá en su parte externa contener la siguiente información escrita:

a) Concurso: “CINE POR EL BIENESTAR”

b) Nombre del responsable del equipo

El sobre cerrado deberá contener en su interior

a) DVD conteniendo el corto o, si se prefiere, pueden subir el cortometraje la plataforma de Youtube y en este caso, pueden enviar solamente el link para que el jurado pueda efectuar el visionado del cortometraje

b) Impresión del formulario de inscripción con los datos de los participantes.

c) Autorización de todos los integrantes menores de edad del equipo.

d) Fotocopia de la Cedula de Identidad de los integrantes del equipo.

e) Un CD con una foto del cortometraje (ej: backstage de la producción) y una foto del equipo.

Todos estos ítems son de carácter obligatorio. No se considerará por parte del Jurado aquellos Cortos que hayan sido presentados de manera incompleta

De la propiedad intelectual y derechos

1) La propiedad intelectual de todos los Cortometrajes presentados, será siempre de titularidad de los concursantes. Quienes resulten seleccionados, deberán otorgar a favor del Consejo Uruguayo de Bienestar Social una autorización gratuita, ilimitada, no exclusiva y perpetua para la exhibición de la producción, pudiendo ésta, proceder a su difusión y promoción con carácter educativo-cultural. A la vez se autoriza la distribución en cualquier soporte o medio, dentro o fuera del territorio nacional. Esta cesión se hará efectiva a partir del acto de clausura.-

2) Los participantes serán responsables del carácter original de la obra y

responderán personalmente frente a cualquier tipo de reclamos realizado por terceros. Los participantes liberan de toda responsabilidad ante terceros, al Consejo Uruguayo de Bienestar Social y demás instituciones involucradas en este concurso frente a cualquier reclamo por la utilización de los cortometrajes seleccionados.

3) Los integrantes de los Equipos seleccionados otorgaran a favor de la organización del concurso, una autorización amplia y gratuita para fotografiar, grabar, utilizar su nombre y reproducir su aparición, así como de exhibir su imagen, transmitirla en radio, televisión, medios gráficos e internet. En caso de ser menores de edad su padre madre o representantes legales si así correspondiere, serán quienes otorguen dichos derechos a los organizadores.

4) Las obras presentadas que no cumplan con todos los requisitos estipulados en estas bases serán excluidas del Concurso sin previo aviso y sin que ello pueda dar lugar a reclamo alguno por parte de los participantes. El concurso podrá declararse desierto.

5) Los soportes físicos conteniendo las obras que no resulten premiadas no serán devueltas a los participantes. Ni el jurado ni los organizadores mantendrán correspondencia con los participantes.

6) La presentación supone por parte de los participantes la aceptación de las presentes bases.

7) El derecho de exhibición es de la organización y podrá ser utilizado en el marco de su difusión y divulgación.

Montevideo, agosto de 2016

COMISIÓN DIRECTIVA

ORGANIZA



Consejo Uruguayo de Bienestar Social

COORGANIZA



APOYAN



INTEGRANTES DEL CUBS

